

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Cuadro N°2. Alcance de migración entre FAP 2024 y FAM 2025

Estado de FAP 2024	Estado FAM 2025
Sin registrar	No se migrará información.
En proceso de registro	
Enviada para verificación	Se migrará información en FAM en estado "en proceso de registro"
Observada	
Verificada	

- i) De acuerdo a la identificación de necesidades, el responsable de mantenimiento del local educativo en coordinación con la comisión responsable elabora y registra la FAM en el sistema "Mi Mantenimiento". Se recomienda incluir documentos que evidencien las necesidades del local educativo, como un registro fotográfico.
- j) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda deberá revisar y evaluar la programación de acciones y podrá realizar observaciones dentro de los plazos programados.
- k) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la comisión responsable deberá revisar y subsanar las observaciones correspondientes para una nueva revisión de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

5.7. Ejecución de Acciones del Programa de Mantenimiento 2025

- a) Según lo dispuesto en la FAM aprobada, la Comisión Responsable y el Responsable de Mantenimiento, deberán contratar los servicios de ejecución y/o comprar los materiales correspondientes para dar inicio a las intervenciones³³.
- b) La ejecución de acciones de mantenimiento debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el PRONIED³⁴, la *Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"* y la *Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"*.³⁵
- c) Si se dan variaciones respecto a las acciones programadas o el monto programado en la FAM, durante la ejecución de acciones, por factores que no pudieron ser previstos en la programación inicial, se deberá coordinar con la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, para la evaluación y orientación correspondiente³⁶, de acuerdo a los medios que determine cada UGEL, DRE o la que haga sus veces, según corresponda.
- d) Los motivos para sustentar variaciones son:
 - Nuevas necesidades por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones o ante el peligro inminente por el posible fenómeno El

³³ Se recuerda realizar el registro fotográfico de los elementos antes de realizar las intervenciones (foto antes del Panel de Culminación de Acciones).

³⁴ Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de abril de 2019.

³⁵ La Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-general-parametro-de-mantenimiento-junio-2023.pdf>. Por su parte, la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-parametros-especifico-mantenimiento.pdf>

³⁶ Las acciones de mantenimiento reprogramadas deben considerar las prioridades establecidas en la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Niño y/u otras situaciones no previstas como consecuencia de fenómenos naturales.

- Atención de necesidades de mantenimiento por otras fuentes de financiamiento.
 - Limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios.
- e) Los sustentos de las variaciones, así como los elementos de intervención aprobados deben incluirse en el Panel de Culminación de Acciones y la declaración de gastos, sin implicar cambios en la información consignada en la FAM aprobada.
- f) Durante la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento deberá iniciar la elaboración y registro del PCA en el sistema "Mi Mantenimiento", y lo enviará para verificación en concordancia con los plazos establecidos en la presente norma técnica. El PCA contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones de mantenimiento.
- g) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán ser emitidos hasta la fecha establecida para el registro del PCA.
- h) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa y observa o aprueba el PCA dentro de la fecha establecida. En caso se presenten observaciones, el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, incluirá el detalle en el sistema "Mi Mantenimiento" para la revisión y subsanación por parte del responsable de mantenimiento y, de corresponder, la comisión responsable del local educativo.
- i) Los recursos no utilizados del monto de mantenimiento asignado para el local educativo deberán ser devueltos según las siguientes consideraciones:
- La devolución debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de mantenimiento en el BN, dentro del plazo establecido para la aprobación de la DG.
 - Posterior a la fecha límite de aprobación de la DG, las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N°00000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.

5.8. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2025

- a) El responsable de mantenimiento en coordinación con la Comisión Responsable, elabora y registra el formato del *Anexo N°06. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2025* en el sistema "Mi Mantenimiento" para revisión y observación o verificación por parte de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.³⁷
- b) Asimismo, se deberá enviar el expediente de DG digital o físico a través de mesa de partes virtual o presencial de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a lo señalado en la Norma Técnica General. Se recomienda que el expediente sea registrado en el sistema "Mi Mantenimiento".

³⁷ El envío para verificación de la DG se encuentra sujeto al cumplimiento del envío para verificación del PCA, dentro de los plazos vigentes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- c) Se recomienda que el registro de información y sustentos de los comprobantes de pago de la DG se realice en conjunto con el registro fotográfico del PCA en el sistema "Mi Mantenimiento".
- d) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa y observa o aprueba la DG dentro de la fecha establecida. En caso se presenten observaciones, el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, incluirá el detalle en el sistema "Mi Mantenimiento" para la revisión y subsanación por parte del responsable de mantenimiento y, de corresponder, la comisión responsable del local educativo.
- e) La UGM podrá revertir las Declaraciones de Gastos verificadas y Paneles de Culminación de Acciones verificadas, al estado "enviado para verificar", en caso encuentre irregularidades en el marco de lo expuesto en la presente norma y la Norma Técnica General que la acompaña.

5.9. Sistema "Mi Mantenimiento"

- a) Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de mantenimiento³⁸ y especialistas de UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, para:
 - Registrar, revisar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa de mantenimiento en los plazos establecidos en la presente norma técnica. Los estados "sin registrar", "en proceso de registro", "enviada para verificación", "observada" y "verificada" que se visualizan en el sistema "Mi Mantenimiento" se detallan en el Anexo N°07. Estados de los formatos de FAM, PCA, DG o FAP.
 - Visualizar y/o revisar el estado de las gestiones relacionadas a la apertura, transferencia, bloqueo y desbloqueo de cuenta de ahorros ante el BN, así como los montos transferidos y saldos en las cuentas. Los estados visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento" se detallan en el Anexo N°08. Estados de las gestiones de cuentas.
- b) Las instancias de gestión educativa, Gobierno Regional, Gobierno Local, Órgano de Control, entre otros, que, conforme a sus competencias, requieran acceso al sistema "Mi Mantenimiento" para acciones de seguimiento, deberán realizar dicho requerimiento mediante Oficio dirigido al PRONIED.

5.10. Evaluación Final

5.10.1. Evaluación final por parte de las IIEE

- a) Una vez culminado el procedimiento de registro y envío para verificación de la DG, el responsable de mantenimiento en coordinación con la Comisión de Mantenimiento deberá registrar y enviar para verificación en el sistema "Mi Mantenimiento" las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el formato de "Ficha de Acciones Pendientes" el cual contempla las mismas acciones de mantenimiento de infraestructura de la FAM.

³⁸ Si bien las actividades de mantenimiento están a cargo de la comisión responsable y el responsable de mantenimiento, es este último el que tiene acceso al sistema "Mi Mantenimiento", y quien deberá registrar la información.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- b) De acuerdo a la información registrada, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, procede con la revisión u observación, y, de ser el caso, con la aprobación.
- c) En zonas sin acceso a internet, el responsable designado puede remitir la información al especialista de infraestructura de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para que este realice el registro en el sistema, dentro del plazo permitido.

5.10.2. Evaluación final por parte de la UGEL y/o DRE o la que haga sus veces

- a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del mantenimiento en su jurisdicción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.1 de la Norma Técnica General. Además, el informe debe incluir los sustentos y/o documentos de las gestiones efectuadas para promover la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento en su jurisdicción.
- b) La DRE, o la que haga sus veces, emite un único informe consolidado³⁹ de la región al PRONIED, que incluye el estado situacional de los locales educativos a su cargo y del informado por las UGEL de su jurisdicción, así como los resultados de las acciones implementadas y la supervisión efectuada a lo largo del mantenimiento.
- c) De conformidad con la Norma Técnica General, en caso de persistencia de observaciones en las declaraciones de gastos de los locales educativos, o la detección de irregularidades sobre el uso, sustento o devolución de los recursos, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe informar a las instancias competentes para el inicio de acciones correspondientes.

5.11. Reprogramación y Reasignación de los Recursos No Transferidos o No Utilizados

- a) El PRONIED podrá destinar el uso de los recursos que no sean transferidos y/o utilizados, para el mantenimiento de locales educativos focalizados. Con ese fin, aprobará el listado de locales educativos beneficiarios mediante Resolución Directoral Ejecutiva, según se autorice el financiamiento y se aplicarán los plazos establecidos en el *Anexo N°09. Cronograma de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2025*.
- b) Para ello la DRE, o la que haga sus veces, deberá remitir mediante oficio dirigido al PRONIED, el listado de locales educativos que cumplan con los siguientes criterios:
 - Sean beneficiarios del programa de mantenimiento de locales educativos 2025 y cuenten tanto con responsable de mantenimiento y con FAM verificada por la UGEL.
 - Se encuentren ubicados en zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de alguno de los siguientes peligros de origen natural: lluvias intensas, sequías, actividades volcánicas, inundaciones fluviales y/o pluviales, tsunamis u oleajes anómalos, heladas, friaje, granizadas, vientos fuertes, incendios forestales, avalanchas, flujos de detritos (huaycos), deslizamientos, reptación (desplazamiento superficial del suelo), caídas de rocas, erosión.

³⁹ La DRE, o la que haga sus veces, remite un único informe consolidado mediante oficio dirigido al PRONIED.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- c) El listado remitido por la DRE, o la que haga sus veces, debe contemplar como mínimo la siguiente documentación de sustento:
- Acciones de mantenimiento requeridas por cada local educativo para mitigar los efectos de los peligros de origen natural señalados en el literal b).
 - Documentos, reportes y/o fotografías que acrediten los daños causados en la infraestructura educativa.
 - Priorización de atención de locales educativos.
- d) En caso se reprogramen y/o reasignen los recursos no transferidos, el responsable de mantenimiento será el mismo que el último responsable designado para las acciones de mantenimiento regular.

5.12. Acciones Transversales

- a) Para las acciones de control, seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica en las diferentes etapas del Programa de Mantenimiento 2025, desde la UGM se implementarán modalidades virtuales y/o presenciales cuya programación de fechas y temas se coordinará con la UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.
- b) La UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a sus competencias, deberán replicar y/o implementar acciones de asistencia técnica dirigida a los responsables de mantenimiento de los locales educativos de su jurisdicción.
- c) La UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, puede promover la participación de los miembros de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) como miembros de la comisión responsable de mantenimiento, como apoyo en la ejecución de acciones de mantenimiento y/o para acciones de seguimiento del cumplimiento de la presente Norma Técnica.
- d) La DRE, o la que haga sus veces, conforme a sus competencias, deberá realizar a su vez, acciones de seguimiento y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción.
- e) El PRONIED difundirá los principales alcances del programa de mantenimiento (documentos normativos y orientadores) y reportes de avances del programa de mantenimiento en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE.⁴⁰

5.13. Prohibiciones y Sanciones

5.13.1. Prohibiciones

- a) Los recursos del Programa de Mantenimiento 2025 no pueden ser ejecutados para fines no autorizados, según lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. La presente Norma Técnica detalla las acciones permitidas en el Programa de Mantenimiento 2025, así como se indican las prioridades correspondientes. Por lo tanto, se deberá dar cumplimiento estricto a su contenido; además, corresponde tener en cuenta lo siguiente:

⁴⁰ Disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/pronied>

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- No se podrá ejecutar intervenciones que no constituyan mantenimiento de la infraestructura existente y/o que no estén detalladas en la FAM.
 - No se podrá construir nuevos ambientes.
 - Queda prohibido realizar intervenciones que afectan el comportamiento estructural de las edificaciones.
 - No se podrán intervenir edificaciones en riesgo de colapso o declaradas inhabitables.
 - No se podrá intervenir fuera de los límites de propiedad del local educativo.
- b) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética, cometidos en los procesos del Programa de Mantenimiento 2025, se deben considerar las pautas y canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometidos por personal de una entidad del Estado, se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano⁴¹.

5.13.2. Sanciones

La imposición de sanciones se genera por las faltas cometidas que causan transgresión a la normativa vigente de la materia, lo cual se procesará de acuerdo a ley, según se indica en el numeral 7.3 de la Norma Técnica General.

6. RESPONSABILIDADES

Los programas, órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión educativa descentralizada que participan en el mantenimiento de la infraestructura educativa, en el marco de sus competencias, tienen las responsabilidades indicadas en el numeral 8 de la Norma Técnica General, así como **son responsables del correcto cumplimiento de la presente Norma Técnica, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.**

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Primera.** - La Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) del MINEDU coordina con la UGM la formulación de disposiciones normativas que resulten necesarias para la implementación y seguimiento de actividades vinculadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias.
- 7.2. Segunda.** - En situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, la UGM puede habilitar un plazo extemporáneo para la ejecución de actividades del Programa de Mantenimiento 2025, teniendo en cuenta para ello el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 7.3. Tercera.** - Todas las responsabilidades y actividades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica serán desarrolladas por las DRE, o las que hagan sus veces cuando en su jurisdicción tengan II.EE a su cargo.

⁴¹ El acceso a la plataforma se encuentra en el siguiente enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

8. ANEXOS

- 8.1. Anexo N°01. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2025.
- 8.2. Anexo N°02. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2025.
- 8.3. Anexo N°03. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2025
- 8.4. Anexo N°04. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias.
- 8.5. Anexo N°05. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura.
- 8.6. Anexo N°06. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2025.
- 8.7. Anexo N°07. Estados de los formatos de FAM, PCA, DG o FAP.
- 8.8. Anexo N°08. Estados de las gestiones de cuentas.
- 8.9. Anexo N°09. Cronograma de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2025.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Anexo N°01. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2025

Criterios de asignación de recursos por concepto de mantenimiento de locales educativos					
Grupos	Criterios	Variables			
Grupo 1	Cubiertas - techos	1) (#) Techos de Aulas en Reg/Mal estado 2) (Si/No) Cubierta contra radiación solar			
	Instalaciones eléctricas	3) (#) Tableros en Reg/Mal estado 4) (#) Pozo a tierra en Uso en Reg/Mal estado 5) (#) Instalaciones eléctricas internas en Reg/Mal estado 6) (#) Grupo electrógeno en Reg/Mal estado 7) (Si/No) Tiene panel solar u otra fuente de energía alternativa [generador o motor del LE o energía eólica]			
		Instalaciones sanitarias	8) (#) Pararrayos en Reg/Mal estado, según afectación por lluvias intensas 9) (#) Lavatorios individuales o corridos en Reg/Mal estado 10) (#) Inodoros y/o wáter/Urinarios en Reg/Mal estado 11) (#) Tanques elevados / Cisternas en Reg/Mal estado 12) (Si/No) Biodigestor 13) (#) Canaletas y tuberías en Reg/Mal estado, según afectación por lluvias o granizadas 14) (#) Bomba sumergible en Reg/Mal estado		
			Paredes	15) (#) Paredes en Reg/Mal estado (aulas)	
			Puertas	16) (#) Puertas en Reg/Mal estado (aulas)	
			Ventanas	17) (#) Ventanas (Vidrio) en Reg/Mal estado (aulas) 18) (#) Ventanas (Marco) en Reg/Mal estado (aulas)	
				Seguridad	19) (Si/No) Tiene Señalización de seguridad 20) (Si/No) Tiene Extintores 21) (Si/No) Tiene Alarmas y/o botones de emergencia
			Pisos		22) (#) Pisos en Reg/Mal estado (aulas) 23) (Si/No) Tiene ascensor operativo
	Instalaciones especiales	24) (Si/No) Extractores de aire que requieren reparación 25) (Si/No) Tiene piscina olímp/semi olímp en uso en Reg/Mal estado			
		Grupo 2	Mobiliario (solo para aula)	26) (#) Mesas unipersonales que requieren mant. o sustitución 27) (#) Mesas múltiples que requieren mant. o sustitución 28) (#) Carpetas unipersonales 29) (#) Carpetas bipersonales 30) (#) Sillas que requieren mant. o sustitución 31) (#) Pizarras que requieren mant. o sustitución 32) (#) Escritorio docente en Reg/Mal estado 33) (#) Demás Mobiliario en Reg/Mal estado	
	Pasamanos y barandas			34) (Si/No) Tiene pasamanos o barandas 35) (#) Escaleras (elemento no estructural) en Reg/Mal estado 36) (Si/No) Tiene rampa de acceso	
				Instalaciones de gas	37) (Si/No) Tiene instalación de gas (local educativo)
	Grupo 3			Red telefónica / internet	38) (Si/No) Tiene conexión a Internet
				Rejas	39) (#) Portón de rejas en Reg/Mal estado
				Equipamiento	40) (#) Equipamiento tecnológico, para uso pedagógico, que requieren reparación: *PC de escritorio, *TV, *Pantalla de proyección ECRAN 41) (+/-) Ruralidad
			Transporte		42) (Si/No) El Traslado desde la capital distrital hasta el LE es por vía Fluvial
	Grupo 4		Infraestructura y Servicios	43) (#) Área techada que no requiere demolición 44) (#) Años de Antigüedad 45) (#) Turnos 46) (Si/No) Personal de Limpieza	



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Criterios de asignación de recursos por concepto de mantenimiento de bicicletas de rutas solidarias

Criterios	Variables
Rutas Solidarias	47) II.EE que tienen entre 1 y 3 bicicletas 48) II.EE que tienen entre 4 y 6 bicicletas 49) II.EE que tienen entre 7 y 15 bicicletas 50) II.EE que tienen entre 16 y 30 bicicletas 51) II.EE que tienen más de 30 bicicletas



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Anexo N°02. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2025

Responsable	Actividad	Plazo ⁴²
Designación de actores responsables		
DRE	Determinación de cronograma alternativo a nivel de región	Hasta el 15 de enero de 2025
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	Hasta el 10 de enero de 2025
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	Hasta el 20 de enero de 2025
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	Hasta el 15 de setiembre de 2025
UGEL	Designación y registro de los responsables de mantenimiento.	Hasta el 10 de abril de 2025
UGEL	Registro de cambio de responsables de mantenimiento para transferencia de recursos de cuenta a cuenta	Hasta el 10 de abril de 2025
UGEL	Registro de cambio de responsables de mantenimiento sin transferencia de recursos	Hasta el 15 de agosto de 2025
UGEL	Registro de sustentos del "no uso de recursos"	Hasta el 30 de abril de 2025
PRONIED	Evaluación y aprobación del no uso de recursos.	Hasta el 28 de mayo de 2025
Programación de acciones		
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros	Desde el registro de responsables de mantenimiento hasta el 17 de abril de 2025
PRONIED – BN	Transferencia de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)	Desde el registro de responsables de mantenimiento o apertura de cuenta hasta el 30 de abril de 2025
Responsable de mantenimiento	Registro de Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM).	Desde el registro del responsable hasta el 10 de abril de 2025
UGEL	Levantamiento de observaciones de la FAM	Desde el registro de la FAM hasta el 30 de abril de 2025
UGEL	Aprobación de Ficha de la FAM.	Desde el registro de la FAM hasta el 30 de abril de 2025
Ejecución de acciones		
Responsable de mantenimiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones	Desde la aprobación de la FAM hasta el 28 de mayo de 2025.
UGEL	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	Hasta el 31 de julio de 2025
Responsable de mantenimiento	Registro de Panel de Culminación de Acciones (PCA)	Hasta el 19 de junio de 2025
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de PCA	
UGEL	Evaluación y aprobación de PCA	Hasta el 31 de julio de 2025 ⁴³
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	
Declaración de gastos		
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de expediente de Declaración de gastos.	Desde el inicio de la ejecución de acciones hasta el 10 de julio de 2025
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de Gastos (DG)	Hasta el 31 de julio de 2025
UGEL	Evaluación y aprobación de expediente de DG	Hasta el 31 de julio de 2025

⁴² Las actividades contempladas en el cronograma se habilitan con la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios.

⁴³ Para la devolución de recursos posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Responsable	Actividad	Plazo ⁴²
Evaluación final		
Responsable de mantenimiento	Registro de acciones de pendientes	Hasta el 15 de agosto de 2025
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de acciones pendientes	
UGEL	Evaluación y aprobación del registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	Hasta el 25 de agosto de 2025
DRE	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	Hasta el 15 de setiembre de 2025
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	Hasta el 15 de setiembre de 2025



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Anexo N°03. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2025

NOMBRE DE LA I.E. _____ CORREO ELECTRONICO: _____
 PERIODO: _____ TELEFONO: _____
 COD LOCAL: _____ CENTRO PROBLADO: _____
 UBICACIÓN: _____ PROVINCIA: _____
 DISTRITO: _____ DEPARTAMENTO: _____
 ESTADO: _____ FECHA DE VERIFICACIÓN: _____
 TIPO DE FICHA: _____

_ ACCIÓN, ESPACIO Y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x)

I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y PROGRAMADOS

En caso los montos programados superen los montos asignados, el responsable de mantenimiento debe ejecutar, bajo responsabilidad, según el orden de prioridad 1, 2 y 3 señalados en el cuadro N°01 de la presente Norma Técnica.

TOTAL ASIGNADO	S/0.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	S/0.00
MONTO ASIGNADO RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00

TOTAL PROGRAMADO	S/0.00
-------------------------	---------------

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1	
1.00. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/0.00
2.00. INSTALACIONES SANITARIAS	S/0.00
3.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/0.00
4.00. MUROS	S/0.00
5.00. VENTANAS	S/0.00
6.00. PUERTAS	S/0.00
7.00. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2	
8.00. MOBILIARIO	S/0.00
9.00. PASAMANOS Y BARANDAS	S/0.00
10.00. INSTALACIONES ESPECIALES	S/0.00
11.00. INSTALACIONES DE GAS	S/0.00
12.00. PISOS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3	
13.00. EQUIPAMIENTO	S/0.00
14.00. RED TELEFÓNICA/ INTERNET	S/0.00
15.00. REJAS	S/0.00
16.00. VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES	S/0.00
17.00. PINTURA	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

RUTAS SOLIDARIAS	
18.00. RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

TRANSPORTE	
19.00. TRANSPORTE	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

II. DETALLE DE MONTOS PROGRAMADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN ⁴⁴	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL			

MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1

1.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS ⁴⁵																
1.01	Tablero y/o sub-tablero eléctrico. Incluye gabinete (caja), riel metálico, canaletas, borneras o bornes de conexión (conectores), interruptor automático de disparo instantáneo (interruptor termomagnético), interruptores diferenciales (ID), dispositivo de corriente residual o interruptor de falla a tierra (GFC), temporizador, entre otros afines. ⁴⁶															
1.02	Sistema de puesta a tierra ⁴⁷ (pozo y conductores). Incluye accesorios que garanticen su operatividad. Deberá contar con Certificado de pozo a tierra vigente.															
1.03	Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canaletas, cajas de paso y/o cableado eléctrico y accesorios que garanticen su operatividad y seguridad. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.															
1.04	Luminarias, tomacorrientes e interruptores. Se considera luminarias de emergencia de ser requerido. Incluye accesorio para timbre.															
1.05	Sistemas de generación de energía renovable (Panel solar y/o afines, incluido baterías y accesorios).															
1.06	Pararrayos ⁴⁸															
1.07	Generadores eléctricos. No incluye suministro de combustible.															
1.08	Terma eléctrica y/o solar. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.															
SUBTOTAL =																

2.00 INSTALACIONES SANITARIAS																
2.01	Estación de lavado móvil o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.															
2.02	Aparatos sanitarios (inodoros, lavatorios, urinarios), grifería y/o accesorios sanitarios (dispensadores fijos de pared para jabón,															

⁴⁴ Acción de reposición, en el marco del mantenimiento correctivo, ante la culminación de la vida útil del elemento a sustituir, según se indica en el numeral 5.5 "Vida útil", del artículo 5 "Glosario", de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" en el que, en la nota correspondiente, se dan las pautas respectivas.

⁴⁵ Las instalaciones eléctricas sólo podrán ser realizadas por mano de obra calificada.

⁴⁶ Se recomienda revisar el artículo 3 "Componentes básicos de los tableros eléctricos", del anexo 2 "Instalaciones eléctricas interiores – tableros eléctricos", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

⁴⁷ Se recomienda revisar los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del anexo 1 "Instalaciones eléctricas interiores – sistema de pozo a tierra", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

⁴⁸ El rango de acción debe cubrir la totalidad del local educativo. El aparato debe ubicarse por encima del nivel más alto de cualquier edificación del local educativo. Se deben considerar todos los elementos de seguridad correspondientes (aislamiento, rejas, protecciones, señalización).





ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN ⁴⁴	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CÚBICO
dispensadores fijos de pared para papel y/o espejos). Incluye elementos que garanticen su operatividad.																	
2.03 Sistema de captación y/o distribución de agua ⁴⁹ . Incluye ductos, tuberías, tapas de paso, llave, válvula, sensores, sumidero y accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de agua.																	
2.04 Tanque elevado de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. No incluye construcción nueva.																	
2.05 Tanque cisterna de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. No incluye construcción nueva.																	
2.06 Tanque cisterna de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																	
2.07 Tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																	
2.08 Base metálica y/o madera para tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																	
2.09 Sistema de evacuación de desagüe ⁵⁰ . Incluye ductos, tuberías, buzones y cajas de registro de alcantarillado y desagüe, tapas de paso, sumidero y accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de desagüe.																	
2.10 Tanque séptico y/o pozo percolador ⁵¹ . Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																	
2.11 Biodigestor y/o núcleo basón ⁵² . Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																	
2.12 Sistema de evacuación y/o captación de aguas pluviales ⁵³ . Incluye canaletas, bajantes y/o montantes.																	
2.13 Cunetas y/o canales en piso ⁵⁴ . Incluye rejillas de piso y elementos de protección.																	
2.14 Bombas, motobombas y/o electrobombas. ⁵⁵ Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																	
SUBTOTAL =																	
3.00 CUBIERTAS – TECHOS																	
3.01 Cubiertas livianas (metálicas, plásticas, termoacústicas, madera, aglomerados o																	

⁴⁹ Se recomienda revisar el anexo 6 – Instalaciones Sanitarias – Sistema de almacenamiento de agua, de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

⁵⁰ Se recomienda revisar el anexo 5 – Instalaciones Sanitarias – Sistema de disposición sanitaria de excretas, de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

⁵¹ Ídem.

⁵² Ídem.

⁵³ Se recomienda revisar el anexo 4 – Instalaciones Sanitarias – Sistema de drenaje pluvial, de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

⁵⁴ Ídem.

⁵⁵ Se incluyen bombas para desagüe, en los casos que se cuente con bomba existente para evacuar desechos de un nivel inferior a la calle.





ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$/)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN ⁴⁴	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			
similar) en edificaciones. ⁵⁶ No incluye los elementos de soporte y estructura existente o nueva.																
3.02 Superficies exteriores y/o cubiertas de techo en edificaciones existentes de concreto y/o ladrillo (losas aligeradas y/o macizas y/o nervadas). ⁵⁷ Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o reposición de ladrillo pastelero y/o tejas. No incluye vaciado que implique sobrecarga.																
3.03 Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes. ⁵⁸ Para solucionar o prever problemas de asoleamiento y filtraciones. No contempla construcción ni instalación de nuevos elementos estructurales.																
3.04 Superficies de cielo raso (parte inferior de techos) de concreto en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane, tarrajeo y/o afines.																
3.05 Falso cielo raso (baldosas o planchas suspendidas por debajo del techo) en edificaciones existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el aislante térmico y/o cámara de aire.																
SUBTOTAL =																

4.00 MUROS ⁵⁹																
4.01 Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos de resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																
4.02 Superficie en muros existentes de tierra cruda (adobe y/o tapial y/o quincha). Implica trabajos de tarrajeo y refuerzos de malla.																
4.03 Tabiques o muros ligeros (fibrocemento ⁶⁰ , madera, yeso, paneles divisorios de baños y/o afines). ⁶¹ Puede incluir trabajos de aislamiento térmico y/o cámara de aire.																
4.04 Zócalos y/o contrazócalos para protección contra la humedad. Implica trabajos sobre revestimientos con porcelanatos, cerámicos, o impermeabilización o afines para protección de la humedad.																
4.05 Sardineles. Implica trabajos en concreto simple y/o ladrillo altura máxima 0.30m. sobre el nivel de piso. ⁶²																
4.06 Juntas de dilatación y/o contracción. Incluye implementación de tapajuntas o afines.																

⁵⁶ Se recomienda revisar el anexo 3 – Techos y cubiertas, de la Guía "Parámetros específicos de mantenimiento de componentes de la infraestructura educativa".

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ Ídem.

⁵⁹ Se recomienda revisar el componente N°05 – "muros", de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa".

⁶⁰ Por ejemplo drywall.

⁶¹ Considerar sardinel sobre el nivel del piso para evitar la humedad en la parte inferior de los tabiques.

⁶² Se recuerda considerar la profundidad del empotrado.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año
2025"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION**	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			
4.07 Mallas y/o lonas verticales ⁶³ que cuenten con estructura existente. No incluye estructuras nuevas.																
SUBTOTAL =																
5.00 VENTANAS																
5.01 Carpintería de madera ⁶⁴ en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos ⁶⁵ .																
5.02 Carpintería metálica en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos ⁶⁶ .																
5.03 Vidrios en ventanas. Se recomienda el uso de vidrio templado o laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.																
5.04 Mallas mosquiteras. Se recomienda para las zonas bioclimáticas costa, costa lluviosa y selva.																
5.05 Celosías ⁶⁷ de madera y/o metálicas.																
SUBTOTAL =																
6.00 PUERTAS																
6.01 Puerta de madera. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores ⁶⁸ .																
6.02 Puertas metálicas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores ⁶⁹ .																

⁶³Para separación de ambientes exteriores. Por ejemplo: alrededor de ambientes deportivos o recreativos.

⁶⁴En zonas con bajas temperaturas se recomienda utilizar carpintería de madera.

⁶⁵Se podrá considerar solución de ventana doble en zonas de heladas para un mejor aislamiento térmico. Se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana) en zonas de heladas donde no se tenga protección de las ventanas ni dispositivos de ganancia térmica.

⁶⁶De considerar la reposición del marco de metal completo (por encontrarse en mal estado) en locales educativos ubicados en zonas bioclimáticas con bajas temperaturas, se recomienda reponer el nuevo marco en madera. Se podrá considerar solución de ventana doble en zonas de heladas para un mejor aislamiento térmico. Se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana) en zonas de heladas donde no se tenga protección exterior de las ventanas ni dispositivos de ganancia térmica.

⁶⁷Entramado de elementos que permite entrever a través de ellos, a modo de rejilla, y que se coloca en una ventana u otro hueco análogo de una edificación.

⁶⁸En zonas de heladas donde no se tenga protección previa a las puertas ni dispositivos de ganancia térmica, se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana).

⁶⁹Ídem.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)		
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN ⁷⁴	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CÚBICO	
6.03 Puertas o mamparas de vidrio. Se recomienda considerar láminas de seguridad en vidrios crudos. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos ⁷⁰ .																		
SUBTOTAL =																		

7.00 SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD																		
7.01 Señalización ⁷¹ de seguridad ⁷² y accesibilidad universal ⁷³ . Incluye marcado de puntos de reunión (zonas seguras) en caso de sismo. Incluye bandas señalizadoras ⁷⁴ en puertas de vidrio.																		
7.02 Extintores portátiles ⁷⁵ contra incendios. Incluye recarga y accesorios que garanticen su operatividad.																		
7.03 Sistema de detección y alarma contra incendio. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																		
7.04 Sistema de video vigilancia. No incluye dispositivo de almacenamiento como computadoras, laptops y/o discos duros externos. No incluye equipos de visualización como televisores o monitores. No incluye contratación y/o pago del servicio de video vigilancia.																		
7.05 Fumigación. Contempla adquisición de 01 mochila fumigadora o contratación de servicio de fumigación ⁷⁶ .																		
7.06 Baldosa podotáctil ⁷⁷ en pisos. ⁷⁸																		
7.07 Accesorios para personas con discapacidad. Incluye ganchos para muletas, asientos rebatibles para duchas.																		
SUBTOTAL =																		

⁷⁰ Ídem.

⁷¹ Se recomienda revisar el componente N°09 – "Señalización de seguridad y de accesibilidad universal", de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa".

⁷² Se recomienda revisar la NTP 399.010-1: Señales de seguridad.

⁷³ Se recomienda revisar el numeral 12.20.5 de la RVM N°010-2022-MINEDU y la NTP 873.001:2018 Señalización para accesibilidad universal en edificaciones.

⁷⁴ Considerar según literal f) del artículo 4 de la norma A.120 del RNE: colocar 3 bandas o indicadores visuales; la primera a una altura de 0.30m al eje, la segunda entre 0.90m y 1.00m al eje y la tercera a una altura entre 1.30m y 1.40m al eje.

⁷⁵ Se recomienda revisar NTP 350.043-1: Extintores portátiles.

⁷⁶ En caso se contrate un servicio externo, este debe contar con el certificado sanitario emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la Dirección Regional de Salud - DIRESA.

⁷⁷ Piso con característica táctil en la superficie que puede sentirse con los pies, lo cual ayuda a proporcionar una guía para personas invidentes.

⁷⁸ En SS.HH sólo se podrá considerar baldosas podotáctil cuando se cuenta con un cubículo para persona con discapacidad al interior de los SS.HH, en cumplimiento del art. 19 de la norma A.120 del RNE.

